

24/04/2014

## DD. HH.: el fin y el medio para alcanzar una mejor sociedad

**POR: TODD HOWLAND\*** 

COLUMNISTA INVITADO En un país como Colombia, en ocasiones, podemos estar orgullosos de haber ayudado a mejorar situación de derechos humanos pero aún hay quienes no ven ningún valor.



El término japonés kōan es una palabra compuesta, formada por los caracteres 公"público; oficial; justo; equitativo" y案"ley; casos; plan; propuesta". El kōan hace parte de una antigua forma de enseñanza que intenta ayudar a los estudiantes a alcanzar la

iluminación. Un kōan hace una pregunta que no tiene una respuesta inmediata. Lo que un estudiante aprende es que el kōan es a la vez el objeto que se busca y la búsqueda incesante de la respuesta. El kōan es el fin y el medio.

Los derechos humanos son como un kōan porque son al mismo tiempo los grandes objetivos de la sociedad y el medio para lograr un cambio positivo en la vida de todas las personas. Los derechos humanos deberían estar de manera permanente en la mente de todos los individuos y de los órganos de la sociedad. Deberían ser parte tanto de la formulación de las políticas públicas como de su implementación.

La vida diaria, las acciones del pasado y la manera en que un Estado enfrenta sus obligaciones frente a los individuos y la sociedad se combinan para definir la situación de los derechos humanos en un país determinado.

Figuras como Gandhi, Martin Luther King y Nelson Mandela fueron capaces de motivar un cambio social significativo. Ellos comprendieron como debían combinar su vida diaria con los resultados que esperaban en un plazo más largo. Practicaron los derechos humanos como un medio de llegar a su objetivo, y esa práctica diaria los ayudó a lograr el cambio. Estos líderes creyeron en los derechos humanos constantemente, sin descanso, los mantuvieron tanto en sus mentes como en sus acciones y actuaron de acuerdo con esos principios.

Por desgracia, nuestro mundo no está compuesto solamente de personas como Nelson Mandela, y todos los días, en todos los países hay violaciones de los derechos humanos. La responsabilidad principal por las violaciones de derechos humanos recae en el Estado. Pero estas mismas violaciones muestran que hay deficiencias en el sistema internacional de

los derechos humanos. Es fundamental tener en cuenta que el sistema internacional de los derechos humanos (por ejemplo, las Naciones Unidas y los sistemas regionales) ha sido creado por los Estados.

De forma voluntaria, los Estados se unieron alrededor de la creación de las normas o tratados y de las instituciones que ayudan a lograr la garantía de estos derechos, tales como el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, la Corte Europea de Derechos Humanos, y el sistema interamericano de derechos humanos.

Algunos escépticos creen que las normas de derechos humanos y los diversos organismos universales y regionales no existen para ayudar a facilitar el respeto de dichos derechos, sino que son el producto de la culpa colectiva por violaciones pasadas. Por ejemplo, algunos manifiestan que después del genocidio de la Segunda Guerra Mundial la respuesta de la comunidad internacional fue la creación de las normas de derechos humanos y las instituciones universales y regionales. Estos escépticos no logran ver, sin embargo, que las normas y mecanismos de derechos humanos buscan en realidad fomentar un cambio positivo para beneficio de la sociedad en general, no solo frente a las violaciones del pasado, sino sobre todo frente a los retos del futuro.

Aunque es difícil de medir, algunos indices académicos intentan cuantificar el impacto que la legislación y las instituciones de derechos humanos tienen en la contribución a los cambios positivos tanto de las personas y de las sociedades.

Los resultados de dichos estudios son claros. La situación de derechos humanos es mejor cuando las normas son claras, cuando están integradas a las normas nacionales, cuando hay conocimiento de las normas en la sociedad y cuando existe el acceso a los foros nacionales e internacionales. También cuando hay conocimiento de dichas normas por parte de las instituciones nacionales y se promueve la generación de políticas públicas respetuosas de los derechos humanos. Todo esto impulsa cambios positivos, tanto en las personas como en la sociedad.

La existencia de violaciones de derechos humanos debe provocarnos preguntas sobre la efectividad de las normas o de las estrategias que hemos usado para evitar dichas violaciones.

Quienes trabajamos en misiones de terreno en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos nos preguntamos si nuestra estrategia está ayudando a facilitar el cambio positivo en los derechos humanos.

En un país como Colombia, en ocasiones, podemos estar orgullosos de haber ayudado a los colombianos a mejorar su situación de derechos humanos.

Sin embargo, sabemos que todavía hay muchas personas en el país, incluidos algunos funcionarios públicos, que no ven ningún valor en la ley y tampoco en las instituciones de derechos humanos.

En ocasiones tienden a pensar que las normas de derechos humanos son una especie de imposición o conspiración política contra ellos. No creen que las leyes y las instituciones son

entidades que protegen los derechos de todas las personas sin distinción y de forma independiente a su condición política, o socioeconómica. Esta posición no tiene ningún fundamento ni en la legislación ni en la forma de actuar de las instituciones. Ella nos lleva, sin embargo, a la conclusión de que debemos trabajar duro para cambiar esa creencia equivocada de algunos sectores de la sociedad.

Hace apenas un par de días, uno de los miembros de mi personal se reunió con un funcionario público para hablar sobre algunas de sus preocupaciones con respecto a derechos humanos en un paraje rural de Colombia. Después de que mi personal expresara sus preocupaciones y recomendaciones, el funcionario público dijo: "las cosas las solucionamos entre colombianos, en casa. Que los internacionales no me vengan a decir cómo tengo que tratar algo".

Es evidente que la reunión no tuvo resultados positivos. No logramos el impacto deseado. Nos gustaría que ese tipo de funcionario conociera más y entendiera que las organizaciones internacionales de derechos humanos fueron creadas en parte por el Estado colombiano.

Aún más, el asunto requiere especial consideración dado que el derecho internacional de los derechos humanos forma parte de la Constitución colombiana de 1991. Aún más, nosotros, los funcionarios internacionales del Alto Comisionado, estamos aquí por invitación del Gobierno.

Debe recordarse también que los Estados miembros de las Naciones Unidas, tras el genocidio de la Segunda Guerra Mundial, decidieron que en ciertos temas cederían un poco de su soberanía para crear un futuro más respetuoso de los derechos humanos.

Estos Estados, entre ellos Colombia, se unieron para crear el sistema internacional de los derechos humanos y las instituciones modernas que hoy defienden estos derechos. Por ejemplo, Colombia fue uno de los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas que votó a favor de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948.

El preámbulo de la Declaración Universal establece lo siguiente:

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del humanidad, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que los humanos no se vean compelidos al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales de los humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción."

Parte del trabajo que los funcionarios internacionales tenemos es el de contribuir a que los derechos humanos estén presentes en la mente de cada persona y de la sociedad. Por supuesto, debemos ser estratégicos para poder ser eficientes. Algunas personas serán más difíciles de convencer que otras. Parte de nuestro esfuerzo incesante debe ser hacer pensar en derechos humanos a cada colombiano y colombiana. Esto es en esencia lo que los Estados miembros, como Colombia, nos piden hacer.

\*Representante en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

SEMANA.COM COPY RIGHT © 2012 PUBLICA CIONES SEMANA S.A. Todos las marcas registradas son propiedad de la compañía respectiva o de PUBLICA CIONES SEMANA S.A. Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos que aquí aparezca, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.